



ACTA DE INICIO

CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD Y EXPERIENCIA No. 016-C22-1500-2026

En el municipio de Ciénaga, Magdalena, a los treinta (30) días del mes de junio de dos mil veintiséis (2026), se reunieron el supervisor del convenio y el representante legal de la entidad ejecutora, con el fin de dejar constancia del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y, en consecuencia, dar inicio formal a la ejecución del Convenio de Asociación No. 016-C22-1500-2026, conforme a los documentos del proceso, el convenio suscrito, las garantías aprobadas y las reglas aplicables en SECOP II.

1. IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO

Entidad contratante	Municipio de Ciénaga - Magdalena
NIT	891.780.043-5
Dependencia / supervisión	Secretaría de Salud y Desarrollo Social
Convenio	Convenio de Asociación con Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro de Reconocida Idoneidad y Experiencia No. 016-C22-1500-2026
Proceso contractual	Proceso competitivo de selección ESAL No. 014-2026 - SECOP II, Régimen Especial con Oferta
Resolución de adjudicación	RES-DIR-EST-0937-2026 del 25 de junio de 2026
Objeto	Aunar esfuerzos entre las partes y apoyo para la realización de la versión XXIX del Festival Nacional de Música con Guitarra "Guillermo de Jesús Buitrago" en el municipio de Ciénaga, Magdalena.
Código BPIN / BPPIM	202600000014427
ESAL ejecutora	Fundación Festival de Música con Guitarra "Guillermo de Jesús Buitrago"
NIT ESAL	819.003.285-7
Representante legal ESAL	Rafael Antonio Algarín Infante - C.C. No. 1.080.423.418
Valor total del convenio	\$1.218.313.800 M/CTE
Aporte del Municipio	\$1.206.130.662 M/CTE
Aporte en dinero de la ESAL	\$12.183.138 M/CTE
Plazo de ejecución	Diez (10) días, contados a partir de la suscripción de la presente acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
Lugar de ejecución	Municipio de Ciénaga, Magdalena.

2. INTERVINIENTES

Calidad	Nombre	Identificación / Cargo
Supervisor	Gustavo Sánchez Bolaño	Secretario de Salud y Desarrollo Social del Municipio de Ciénaga - Magdalena
Representante legal de la ESAL	Rafael Antonio Algarín Infante	C.C. No. 1.080.423.418 - Representante legal de la Fundación Festival de Música con Guitarra "Guillermo de Jesús Buitrago"

3. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA EL INICIO

El supervisor deja constancia de que, previo a la suscripción de la presente acta, se verificaron los requisitos necesarios para iniciar la ejecución contractual, así:

Requisito / documento	Verificación
-----------------------	--------------



Convenio suscrito	Obra el Convenio de Asociación No. 016-C22-1500-2026, cuyo objeto, valor, plazo, obligaciones, forma de desembolso, garantías, supervisión y reglas de ejecución fueron aceptados por las partes.
Garantía única de cumplimiento	Póliza de cumplimiento No. CG-1076897, Anexo 0, expedida por Seguros Mundial, con amparos de cumplimiento, buen manejo del anticipo, prestaciones sociales y calidad del servicio.
Seguro de responsabilidad civil extracontractual	Póliza de responsabilidad civil extracontractual No. CG-1019608, Anexo 0, expedida por Seguros Mundial, con amparos de predios, labores y operaciones, patronal, contratistas y subcontratistas, y vehículos propios y no propios.
Aprobación de pólizas	Las garantías fueron aprobadas mediante Resolución RES-ADM-CPC-0058-2026 del treinta (30) de junio de 2026, suscrita por el Secretario Administrativo del Municipio de Ciénaga - Magdalena.
Documentos de ejecución	La ESAL deberá presentar y mantener disponibles los planes, soportes, informes, evidencias, documentos de personal, soportes financieros y demás requisitos previstos en el convenio, el pliego, la oferta y las instrucciones de supervisión.

4. GARANTÍAS APROBADAS

Póliza / amparo	Vigencia	Valor asegurado
Cumplimiento - Póliza CG-1076897, Anexo 0	Desde 25/06/2026 hasta 12/01/2027	\$121.831.380
Buen manejo del anticipo - Póliza CG-1076897, Anexo 0	Desde 25/06/2026 hasta 12/01/2027	\$603.065.331
Prestaciones sociales - Póliza CG-1076897, Anexo 0	Desde 25/06/2026 hasta 12/07/2029	\$60.915.690
Calidad del servicio - Póliza CG-1076897, Anexo 0	Desde 25/06/2026 hasta 12/01/2027	\$121.831.380
Responsabilidad civil extracontractual - Póliza CG-1019608, Anexo 0	Desde 25/06/2026 hasta 12/07/2026	\$350.181.000

5. DECLARACIÓN DE INICIO

Verificado el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, especialmente la suscripción del convenio, la disponibilidad y registro presupuestal aplicable, la constitución y aprobación de las garantías y la existencia de los documentos necesarios para el inicio, las partes acuerdan dar inicio formal a la ejecución del Convenio de Asociación No. 016-C22-1500-2026.

Fecha de inicio	Treinta (30) de junio de 2026
Plazo de ejecución	Diez (10) días calendario, conforme al convenio y documentos del proceso.
Fecha estimada de terminación	Nueve (9) de julio de 2026, salvo suspensión, prórroga, modificación o decisión contractual debidamente formalizada.
Lugar de ejecución	Municipio de Ciénaga, Magdalena.

6. COMPROMISOS INMEDIATOS PARA LA EJECUCIÓN

1. LA ESAL se obliga a ejecutar el objeto contractual conforme al convenio, estudios previos, pliego de condiciones, oferta seleccionada, presupuesto, cronograma, garantías aprobadas, instrucciones de la supervisión y demás documentos del expediente SECOP II.



2. LA ESAL deberá garantizar la disponibilidad del personal ofrecido, la sede operativa en Ciénaga, los componentes logísticos, técnicos, artísticos, culturales, comunicacionales, administrativos y financieros necesarios para la ejecución del festival.
3. LA ESAL deberá presentar, conservar y entregar oportunamente los soportes de ejecución, pagos, seguridad social, evidencias fotográficas y audiovisuales, actas, informes, comprobantes, publicaciones y demás documentos requeridos por la supervisión.
4. El supervisor realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, jurídico y documental del convenio, podrá impartir instrucciones dentro del marco contractual y dejará constancia de las verificaciones, avances, observaciones y recibos que correspondan.
5. La suscripción de la presente acta no exonera a LA ESAL de cumplir las obligaciones previas, concomitantes y posteriores previstas en el convenio, ni limita las facultades de supervisión, control, requerimiento, verificación, suspensión, modificación o declaratoria de incumplimiento que correspondan conforme a la ley y al convenio.

7. CONSTANCIA

Para constancia, las partes suscriben la presente acta de inicio en el municipio de Ciénaga, Magdalena, a los treinta (30) días del mes de junio de dos mil veintiséis (2026).

GUSTAVO SÁNCHEZ BOLAÑO

Supervisor

Secretario de Salud y Desarrollo Social
Municipio de Ciénaga - Magdalena

RAFAEL ANTONIO ALGARÍN INFANTE

Representante legal

Fundación Festival de Música con Guitarra "Guillermo de
Jesús Buitrago"
NIT 819.003.285-7

